EL SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR

Que, de acuerdo a las acreditaciones presentadas por **SILVIA FERNANDA ORTEGA QUINTERO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.102.387.130 de Piedecuesta, a la luz de lo contemplado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, es idóneo y cumple con los requisitos específicos esenciales requeridos y cuenta con la experiencia en los temas relacionados en el Estudio Previo, conforme a lo señalado a continuación.

Aspecto	Requisito del proceso	Verificación
Capacidad	Capacidad de ejercicio Personal Natural Mayor de 18 años	Allega copia de la cédula de ciudadanía. Fecha de expedición: 21 de julio de 2021, en Piedecuesta (Santander).
Educación	Alternativa 2. Estudios: Título Profesional universitario (Derecho, abogado, jurisprudencia).	Anexo: Copia del diploma y Acta de Grado No: 009-2022 que le confiere el título de ABOGADA de la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA con fecha 19 de Agosto de 2022. Anexo copia del diploma y Acta de Grado No: 733-2023 que le confiere el título de ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA con fecha 19 de Diciembre de 2023. Anexo copia de diploma y Acta de Grado No. 19201-2025 que le confiere el título de ESPECIALISTA en DERECHO ADMINISTRATIVO de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REPUBLICANA con fecha de 12 de Septiembre de 2025.
Experiencia	Alternativa 2. Experiencia profesional: Mínimo 24 meses de experiencia profesional y Experiencia Relacionada: Mínimo 3 meses experiencia en asuntos catastrales y/o estudio de títulos y/o derecho registral y/o derecho tributario.	• Certificación judicatura Ad Honorem, del 22 de septiembre de 2021 al 28 de junio de 2022, por un plazo de nueve (9) meses. • Certificación expedido por las Unidades Tecnológicas de Santander - UTS, mediante el cual certifica la ejecución de los siguientes contratos de prestación de servicios: - Contrato No.001321-23,de Marzo 2 de 2023 a Mayo 31 de 2023 por un plazo de (2) meses y (28) días.

		-Contrato No.001504-23,de Junio 13 de 2023 a Octubre 12 de 2023 por un plazo de tres (3) meses y veintinueve (29) días. • Certificación expedido por la Alcaldía de Piedecuesta, mediante el cual certifica la ejecución de los siguientes contratos de prestación de servicios: -Contrato No.0622-23, del veintiocho de junio de 2023 al veintidos de diciembre de 2023, con un plazo de cinco (5) meses y veintiséis (26) días. • Certificación expedido por el Área Metropolitana de Bucaramanga, mediante el cual certifica la ejecución de los siguientes contratos de prestación de servicios: - Contrato No.000452-2024, del nueve de Julio de 2024 al diez de octubre de 2024, con un plazo de tres (03) meses. - Contrato No.000732-2024, del dieciseis de octubre de 2024 al dieciseis de diciembre de 2024, con un plazo de dos (02) meses. - Contrato No.000018-2025, del veintinueve de enero de 2025 al siete de abril de 2025, con un plazo de dos (02) meses y quince (15) días. - Contrato No. 000474-2025, del veintiuno de junio de 2025 al diez de noviembre de 2025, con un plazo de cuatro (04) meses y quince (15) días.
Código actividad económica	6910	Allega copia del Registro Único Tributario – RUT, con código de actividad económica CIIU 6910 (Actividades jurídicas), acorde a lo requerido.

Adicionalmente, para las profesiones que por ley así lo requieran, se verificaron los antecedentes profesionales de la siguiente manera.

Tarjeta profesional	Se anexó copia de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 104055, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura el veintidós (22)

	de enero de 2022. Según Certificado No. 1020538 del 26 de agosto de 2026 de la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA), la inscripción en el RNA y la Tarjeta Profesional se encuentran VIGENTES.
Certificado de antecedentes profesionales	Se anexó copia del Certificado de Sanciones Vigentes para Abogados No. 20260826-2563940, expedido el veintiséis (26) de agosto de 2026 por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, en el que consta que NO registra sanciones vigentes.

Por lo cual se hizo una invitación a presentar propuesta, no requiriéndose de otras ofertas.

Los servicios que se contratan con el presente objeto se requieren para el cabal cumplimiento de las funciones de la entidad de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Se expide en Bucaramanga, septiembre de 2026.

FABIÁN MAURICIO BUITRAGO LEÓN

SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

El presente documento ha sido suscrito electrónicamente a través de las plataformas BPM.Gov y SECOP II, de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación pública y firma electrónica en Colombia, teniendo plena validez y efectos jurídicos, en los términos de la Resolución 000224 del 15 de agosto de 2025 expedida por el AMB, la Ley 527 de 1999, el Decreto 1600 de 2024, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

Proyectó	Carlos Emiro Navarro -Abogada CPS-AMB
Revisó:	Ivonne Adriana Porras Alonso – Profesional Especializado – SG – AMB.
Aprobó:	Ivonne Adriana Alonso -Secretaria General (E)- AMB